

GREMIO DE PRODUCTORES DENUNCIA IMPORTACIONES DE MAÍZ
“SG”: RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA, EL BIENESTAR DE
ESPECIES EN LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y PARA LA
PRODUCCIÓN NACIONAL DE MAÍZ



Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya.
Departamento Económico y de Información Estadística

29 de abril de 2021



Contenido

1. ANTECEDENTES	7
1.1 Importaciones colombianas de maíz	7
1.2 Requerimientos de calidad para el maíz	8
2. OBJETIVO.....	12
3. JUSTIFICACIÓN	13
3.1 Contrabando técnico	13
3.2 Desventajas comerciales para la producción nacional	14
3.3 Inexistencia de un esquema de seguimiento y aseguramiento del uso	14
3.4 Incumplimiento de parámetros de referencia para el consumo humano y animal	15
3.5 Riesgo para la salud pública y el bienestar en la producción animal	15
3.6 Conflictos fiscales, errores de información suministrada a las autoridades	16
4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DEL MAÍZ IMPORTADO ...	16
4.1 Paso 1: Rastreo de calidades importadas – reporte de FGIS para los buques con destino a Colombia	17
4.2 Paso 2: mercancías arribadas a puertos colombianos (Sicex- Sismar)	17
4.3 Paso 3: Verificación de las fuentes de información	18
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LAS IMPORTACIONES DE MAÍZ DE BAJA CALIDAD.....	18
5.1 Volúmenes e importadores de maíz amarillo “SG” durante 2020 y 2021	19
5.2 Casos críticos de importación de maíz SG.....	21
5.3 Inconsistencias en la información suministrada a las autoridades nacionales en las declaraciones de importación	24
6. SOLICITUD	25
7. REFERENCIAS.....	29

Listado de tablas

Tabla 1. Grados y requerimientos de grado para maíz de acuerdo al estándar de EE.UU....	12
Tabla 2. Motonaves y cantidades de maíz tipo “SG” que llegaron a Colombia durante el año 2020.....	19
Tabla 3. Importadores de maíz tipo “SG”, cantidad y participación I total del maíz SG reportado para 2020.	20
Tabla 4. Importadores de maíz tipo “SG” en 2021	20

Listado de figuras

Figura 1. Pasos para el rastreo de las calidades de maíz importadas por Colombia.....	17
Figura 2. Destinos de buques con maíz amarillo “SG” durante 2020.	18
Figura 3. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para el Grupo Itacol en las importaciones de maíz “SG” durante 2020.....	21
Figura 4. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para Solla S. A en las importaciones de maíz “SG” durante 2020.	22
Figura 5. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para Trilladora La Montaña en las importaciones de maíz “SG” durante 2020.	23
Figura 6. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para distintos importadores de maíz “SG” durante 2020.....	24

Listado de siglas y abreviaturas

ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
AMSF	Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
AOTC	Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
CAN	Comunidad Andina de Naciones (CAN)
CIF	Valor real de mercancías. Incluye el costo de las mercancías en el país de origen, el seguro y el flete hasta el puerto de destino.
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
EE.UU	Estados Unidos de América
FGIS	<i>Federal Grain Inspection Service</i>
GIPSA	<i>Grain Inspection, Packers and Stockyards Administration</i>
HTS	<i>Harmonized Tariff Schedule</i>
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
Icontec	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
ISO	<i>International Organization for Standardization</i>
LegisComex	Sistema de inteligencia comercial
NTC	Norma técnica colombiana
ONN	Organismo Nacional de Normalización
OGM	Organismos Modificados Genéticamente
Polfa	Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional
Sicex	Plataforma de estadísticas de comercio exterior colombiano
Sismar	Plataforma de estadísticas de carga marítima de comercio exterior Sicex
SG	<i>Sample Grade</i>
TLC	Tratado de Libre Comercio
t	Toneladas
USDA	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Presentación

Las importaciones de maíz han tomado una mayor relevancia en los últimos años, este producto agrícola es fundamental para la seguridad alimentaria nacional desde su consumo directo y como principal insumo para la producción pecuaria. Sin embargo, la comercialización internacional de este producto debe reconocer los parámetros establecidos por el *Codex alimentarius* y los requisitos que estén soportados científicamente definidos por los países.

Este documento constituye un reporte de las importaciones de maíz fuera de graduación de calidad o denominado *Sample Grade* (SG) y los posibles riesgos asociados. De acuerdo al estándar oficial norteamericano para el maíz, el SG exhibe características de calidad e impurezas que no le permiten cumplir con los requerimientos de graduación existentes para los numerales de 1 a 5, en donde se identifica al grado No. 1 como de mejor calidad, en comparación con los grados subsiguientes (Numeral 1.4 lo presenta en detalle). Por sus características, representa un riesgo potencial para la salud humana y animal, así como su comercialización puede afectar negativamente la producción nacional de maíz al no cumplir con aspectos definidos por los lineamientos del *Codex alimentarius*, entre otras normas nacionales.

La metodología de seguimiento a las cantidades importadas de maíz amarillo SG se basó en la identificación de fuentes información sobre la inspección del grano a la salida del país exportador por parte de *Federal Grain Inspection Service* (FGIS), la verificación de los datos a la llegada a puertos nacionales y su registro en bases nacionales como Sismar – Sicex/DIAN. A partir de este seguimiento, se lograron identificar los volúmenes, agentes comercializadores, importadores, embarques, precios de venta durante el año 2020 y el primer trimestre del 2021. En este sentido, se revisan los efectos negativos globales que este tipo de importaciones puede tener y la necesidad de establecer acciones coordinadas con las autoridades competentes.

1. ANTECEDENTES

Se presentan las cifras principales de importaciones de maíz, la importancia de este producto y los principales requerimientos de calidad de acuerdo a lo establecido como parámetros técnicos de referencia, los cuales se consideran científicamente soportados y que son esenciales en el comercio internacional de este producto.

1.1 Importaciones colombianas de maíz

El mercado mundial de maíz tiene como principal productor y exportador a los Estados Unidos con 373 millones de toneladas producidas para 2020, de las cuales 45,1 millones de toneladas hicieron parte del comercio internacional¹.

Por otra parte, los volúmenes de importación de Colombia han tenido un incremento considerable en los últimos años, por efecto de la apertura económica y los acuerdos comerciales. Actualmente, el maíz es el principal producto agrícola de importación por lo que Colombia se encuentra en el grupo de los diez principales importadores mundiales, de modo que, para satisfacer su demanda, acude a distintos mercados². Sin embargo, gracias al Acuerdo de Cooperación Comercial con Estados Unidos y su entrada en vigor, es desde este origen que se suple la creciente demanda, siendo hasta el tercer importador más importante del maíz producido por EE. UU. Para el año 2020, se importaron 5'721.358 toneladas (t) de maíz amarillo, el 84% fueron norteamericanas; en el caso de blanco, se produjo la importación de 412.247 t exclusivamente de este origen³ (LegisComex, Sicex - Dian).

Para el año de referencia, el principal puerto de ingreso del maíz amarillo proveniente de EE.UU fue Buenaventura (36%), seguido de Santa Marta (28%), Barranquilla (23%) y Cartagena (13%), que posteriormente se dirigió a los principales centros de consumo en Antioquia, Valle del Cauca, Bogotá D. C, Santander, Cundinamarca y Atlántico.

En el caso de maíz blanco, las importaciones ingresaron por Barranquilla (31%), Santa Marta (28%), Cartagena (26%) y Buenaventura (15%), y se enviaron hacia Bogotá, Antioquia, Atlántico, Santander, Cundinamarca y Bolívar.

El maíz es un alimento básico de la canasta familiar. Su consumo se realiza de manera directa o por subproductos a base de harinas, aceites y demás subproductos. Adicionalmente, es el principal ingrediente en la formulación de alimentos balanceados para distintas especies

1 USDA. 2021. En: https://www.nass.usda.gov/Publications/Todays_Reports/reports/crop1020.pdf. Consultado en abril de 2021. Factor de conversión 1 bushel = 0.0254 toneladas métricas.

2 También se realizaron importaciones de menor proporción desde Argentina, Brasil y Paraguay.

3 Fenalce. Estadísticas. Importaciones de Cereales, Leguminosas y Soya. Maíz 2020. Disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiMTAwM2FmNDAtY2JmOS00ZDM1LWE2MTMtYTM5YTU4NGM2YTg1IiwidCI6IjU2MmQ1YjJILTBMzEtNDdmOC1iZTk4LTNmMjI4Nzc4MDBhOCJ9>

pecuarias, sector que ha tenido un crecimiento sustancial en los últimos años, por lo que el maíz es central en la seguridad alimentaria nacional.

1.2 Requerimientos de calidad para el maíz

Existen diversos estándares y requerimientos de calidad para el maíz variables entre países, industrias o bloques económicos que, por lo general, tienen en consideración su uso o destinación. Sin embargo, existen requisitos fundamentales de referencia para el mercado internacional, que cuentan con el soporte científico, por ende, exigir su cumplimiento no se pueden considerar como un elemento discriminatorio, ni generador de obstáculos al comercio entre países. Adicionalmente, Colombia cuenta con normas técnicas de referencia.

1.2.1 *Códex alimentarius*: normas y códigos para el maíz de consumo humano y animal

El comercio internacional de alimentos y productos agrícolas está regido por la aplicación del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (AOTC), ambas instancias, desde ámbitos de aplicación diferentes, reconocen la necesidad de proteger la salud de los consumidores, animales y plantas. *El Codex Alimentarius*, como órgano técnico asesor del AMSF juega un rol fundamental para la resolución de controversias entre los países, al ser el referente principal en los procesos de armonización de medidas y reglamentos, es decir, estableciendo los parámetros de referencia para el comercio de alimentos y productos agrícolas a partir de normas, directrices y recomendaciones en materia de inocuidad sobre plaguicidas, contaminantes, métodos, códigos y prácticas de higiene, etiquetado, principios generales, entre otros, los cuales están basados en sustentos científicos emitidos por grupos de expertos y aceptados por los países miembros. Por lo anterior, es pertinente la revisión de los estándares y códigos de referencia para el maíz proporcionados por el *Codex alimentarius* de acuerdo a la destinación.

- **Lineamientos para el maíz para el consumo humano**

Para maíz en grano que haya sido envasado, se encuentre suelto o desgranado de tipo dentado (*Zea mays indentata*) o duro (*Zea mays indurata*) o sus híbridos, la norma Codex Stan 153-1985 establece factores de calidad esenciales, específicos, de contaminantes y sobre los defectos, tal como se presenta en Tabla 1.

Tabla. Factores de calidad para el maíz de consumo humano de acuerdo al *Codex alimentarius*.

Factores de calidad		Contaminantes	Defectos
Esenciales	Específicos		
Ser inocuo.	Humedad: 15,5% m/m máximo.		
Exento de sabores, olores extraños e insectos vivos.	Suciedad e impurezas de origen animal e insectos muertos (0.1% m/m máximo)	Metales pesados: exento	Granos dañados: por insectos, gusanos, manchados, infectados, descoloridos, afectados por heladas: Max. 0.7%, los granos infectados no deben exceder 0.5%.
Exento de suciedad en cantidades que puedan ser riesgosas.	Exento de semillas que puedan presentar un efecto nocivo como de <i>Crotalaria</i> spp. <i>Agrostemma githago</i> , <i>Ricinus comunis</i> , <i>Datura</i> sp. u otras.	Residuos de plaguicidas: de acuerdo a LMP – <i>Codex alimentarius</i>	Granos rotos: Máx. 6.0%
	Materias orgánicas extrañas: máximo 1.5% m/m.	Micotoxinas: de acuerdo a LMP- <i>Codex alimentarius</i> .	Otros granos: 2 % máximo.
	Materias inorgánicas extrañas: máximo 0.5% m/m.		

Fuente: definidos por el *Códex Alimentarius* – Codex Stan 153-1985.

- **Lineamientos para piensos - alimentación animal**

En segundo lugar, debido a que el maíz es un ingrediente fundamental en la elaboración de alimentos balanceados o piensos ya que su composición puede contenerlo hasta en un 65%, se retoman las consideraciones del «Código de prácticas sobre la buena alimentación animal» (CAC/RCP 54-2004) en donde se determinan los siguientes aspectos:

- Los ingredientes deberán obtenerse ingredientes de fuentes seguras.
- Se debe someter a análisis dichos ingredientes con respecto a los riesgos, de acuerdo a los Principios de aplicación de Prácticas para Análisis de Riesgos en el marco del *Codex Alimentarius*.
- La vigilancia de los ingredientes de piensos debe incluir su inspección, muestreo y análisis para determinar la presencia de contaminantes, aplicando protocolos basados en el riesgo.
- Dichos ingredientes deberán ajustarse a normas aceptables y, cuando sea el caso, reglamentarias en lo referente a los niveles de agentes patógenos, micotoxinas, plaguicidas y contaminantes que puedan suponer peligros para la salud de los consumidores.

Esta norma establece la necesidad de que los piensos e ingredientes y aditivos cuenten con esquemas de rastreabilidad a partir de registros para facilitar la retirada, recogida en caso de riesgo probable o conocido para los consumidores. A la vez, señala que los fabricantes de

piensos e ingredientes deberán adoptar prácticas de auto - regulación para asegurar el cumplimiento de normas para la producción, almacenamiento y transporte; así como la aplicación de procedimientos de inspección y control para la verificación de piensos e ingredientes, de modo que se cumplan los requisitos establecidos para la protección a los consumidores contra peligros transmitidos por los alimentos, desde una evaluación de riesgos basada en métodos acetados a nivel internacional.

Esta vigilancia puede ser ejercida por la industria y por órganos oficiales de inspección a partir de actividades de muestreo y análisis, para detectar la presencia de niveles inaceptables de contaminantes y otras sustancias indeseables. De manera fundamental, señala:

“Los piensos e ingredientes de piensos sólo podrán producirse, comercializarse, almacenarse y emplearse si son inocuos y apropiados, y, si se utilizan de la manera prevista, no deben representar riesgo alguno que no sea aceptable para la salud de los consumidores. En particular, los piensos e ingredientes de piensos que estén contaminados a niveles inaceptables por sustancias no deseables deberán identificarse claramente como no idóneos para la alimentación animal, y no deberán comercializarse ni utilizarse.

Los piensos e ingredientes de piensos no deberán presentarse o comercializarse de una manera que pueda confundir al usuario” (Numeral 4.5.2. CAC/RCP 54-2004).

1.2.2 Icontec: Normas Técnicas Colombianas (NTC)

El Icontec es el Organismo Nacional de Normalización (ONN) que representa a Colombia en ámbitos internacionales y regionales⁴, como asesor del gobierno nacional y coordinador de la normalización técnica⁵ ha soportado los grupos negociadores en acuerdos comerciales como el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) para el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)⁶.

Las normas técnicas desarrolladas por este organismo cuentan con el soporte científico y tecnológico para garantizar beneficios a los consumidores y a la comunidad en general. La Norma técnica Colombiana NTC - 366 «Maíz en grano para consumo humano» definió entre los requisitos la ausencia de contaminantes de tipo físico, químico y microbiológico que puedan afectar la salud. Establece los grados de calidad No. 1, 2, 3 y 4 que son equivalentes a los definidos en el estándar de Estados Unidos para maíz (Numeral 1.2.3) y hace explícita la necesidad de que el maíz debe estar libre de insectos vivos, primarios y secundarios.

4 Organización Internacional de Normalización, ISOICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación». *www.iso.org* (en inglés). Consultado en abril de 2021.

5 Decreto 1595 de 2015. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6 Icontec. En: <https://portal.icontec.org/content/> . Consultado en abril de 2021.

Por otra parte, las normas NTC 535 -1 «Alimento para animales. Maíz» y NTC 535 - 2 «Alimento para animales. Coproductos derivados de maíz», señalan como requisitos generales que: el maíz no debe presentar olores extraños u objetables, al ser ingrediente de alimentos para animales debe estar libre de impurezas y materia extraña, insectos o cualquier tipo de plaga, entre otros. Especialmente, admite como grados de calidad para este fin, los grados No. 1, 2 y 3, que de igual forma son equivalentes al estándar norteamericano (Numeral 1.2.3).

Además, estas normas determinan los límites máximos permisibles para micotoxinas en humanos y otras especies de animales, así como para algunos metales pesados. En ambos tipos de destinación y normas, el criterio de aceptación o rechazo sobre un lote de maíz, consiste en el incumplimiento de uno o más de los requisitos enunciados en las mismas.

1.2.3 USDA, GIPSA, FGIS: estándar oficial de grados y requerimientos de grados para maíz en EE. UU

El estándar para maíz definido por el *U. S. Department of Agriculture* (USDA), *Grain Inspection, Packers and Stockyards Administration* (GIPSA) y *Federal Grain Inspection Service* (FGIS) establece que la base de determinación depende de la densidad del grano y el porcentaje de granos dañados (por calor, rotos y materiales extraños). La categorización se realiza después de la eliminación del maíz quebrado y de materias extrañas, aunque la determinación del olor se realiza sobre la base del grano en su conjunto o del grano cuando esté libre de maíz quebrado y material extraño.

Este estándar define cinco grados de calidad, en donde se reconoce el grado No. 1 como de mayor calidad y 5 de menor calidad. Se ha identificado que en la comercialización se reconoce como apto para el consumo humano los grados No. 1 y 2⁷. Sin embargo, algunas comercializadoras internacionales de maíz lo ofertan de la siguiente manera: Maíz blanco grado No.1 exclusivamente “para consumo humano”; en el caso de maíz amarillo, la oferta para consumo humano la ocupan las categorías: sin de OGM, grado No. 2 e incluso se llega a ofertar maíz que describen con variables que lo categorizarían como de grado No. 3 como ocurrió con *JR. Trade and Consultation*⁸. En el caso de una comercializadora identificada en Europa -*Tradex Aussenhandel GmbH*⁹ solo se oferta maíz grado No. 1 y sin Organismos Modificados Genéticamente (OGM) para consumo humano (Tabla 2).

7 http://www.berkeleyinternational.net/grains_corn_introduction.htm

8 *Foreign Trade Company*. En: <https://www.rjtc.de/corn.html> consultado en abril de 2021. Aunque algunos parámetros no coinciden con los definidos en el estándar para el grado No. 1.

9 En: <https://www.hntradex.de/corn.html> consultado en abril de 2021.

Tabla 1. Grados y requerimientos de grado para maíz de acuerdo al estándar de EE.UU.

Grades and Grade Requirements for Corn				
Grade	Minimum Test Weight Per Bushel	Maximum limits of —		
		Damaged Kernels		
		Total	Heat-damaged Kernels	Broken Corn and Foreign Material
	lbs.	%	%	%
U.S. No. 1	56.0	3.0	0.1	2.0
U.S. No. 2	54.0	5.0	0.2	3.0
U.S. No. 3	52.0	7.0	0.5	4.0
U.S. No. 4	49.0	10.0	1.0	5.0
U.S. No. 5	46.0	15.0	3.0	7.0

U.S. Sample Grade:

U.S. Sample Grade shall be corn which:

- Does not meet the requirements for the grades U.S. Nos. 1, 2, 3, 4, or 5; or
- In a 1,000 gram sample, contains 8 or more stones which have an aggregated weight in excess of 0.20 percent of the sample weight, 2 or more pieces of glass, 3 or more crotalaria seeds (*Crotalaria ssp.*), 2 or more castor beans (*Ricinus communis*), 8 or more cockleburrs, 4 or more particles of an unknown foreign substance(s), or a commonly recognized harmful or toxic substance(s), or animal filth in excess of 0.20 percent; or
- Has a musty, sour, or commercially objectionable foreign odor; or
- Is heating or otherwise of distinctly low quality.

Fuente: *Official United States Standards for Grain Subpart D—United States Standards for Corn*. §810.404.

Para el objetivo de este documento, vale la pena retomar lo que se cataloga en el Estándar Oficial de Maíz de los Estados Unidos como maíz tipo *Sample grade* o grado muestra, el cual se describe como aquel que:

- No alcanza los requerimientos solicitados para los grados U.S No.1, 2, 3, 4, 5.
- Contiene piedras que excedan el 0.1% del peso de la muestra, 2 o más piezas de vidrio, 3 o más *Crotalaria spp*, 2 o más *Ricinus communis* L., 4 o más partículas de sustancias extrañas desconocidas o sustancias comúnmente reconocidas como dañinas o tóxicas, 8 o más *Xanthium spp.* o semillas similares, o residuos animales que excedan el 0.2% en 1.000 gramos. O,
- Tenga acidez, viscosidad, u olores extraños. O,
- Cualquier otra distinción de mala calidad.

2. OBJETIVO

Evidenciar con datos oficiales la importación a Colombia de maíz fuera de graduación (SG) durante los años 2020 y 2021, su riesgo asociado por el incumplimiento de requisitos de calidad señalados por *Codex alimentarius*, Icontec e incluso organismos oficiales norteamericanos, así como identificar los

actores comerciales vinculados, a fin de solicitar la intervención de los organismos competentes y la aplicación de medidas sanitarias y regulatorias necesarias.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 Contrabando técnico

Existe una circunstancia preliminar que no ha sido debidamente saneada por parte de los actores involucrados en el comercio de maíz, una vez firmado el acuerdo con EE.UU. Esta situación consiste en que la base de desgravación en el marco del TLC con Estados Unidos se basó fundamentalmente en la partida arancelaria 10059011 (Anexo 2.3, apéndice I, punto 14 parágrafo b - TLC Colombia 097 - Estados Unidos), desde la implantación y puesta en marcha de contingentes en 2013, se encuentran inconsistencias en la discriminación de las calidades y tipos de maíz que actualmente conforman los volúmenes de importación en el marco de este tratado.

Tal como lo señaló Fenalce en 2017 a partir de la solicitud de intervención al Gobierno Nacional – MADR, el TLC con Estados Unidos, los volúmenes y calidad de maíz exportado por Estados Unidos hacia Colombia dados a conocer por instituciones como: *United States International Trade Commission* y *la Federal Grain Inspection Service*, se basan en una clasificación arancelaria a la cual no es posible dar seguimiento sobre su calidad y uso en Colombia. En estas instituciones se emplea la nomenclatura arancelaria armonizada de los Estados Unidos (*Harmonized Tariff Schedule*) “HTS”, conformada por 10 dígitos en donde se diferencian tipos de maíz *Dent* y *Flint*, así como su condición de certificación orgánica.

De otro lado, en el panorama nacional se implementa la nomenclatura común NANDINA de 8 dígitos, en la que no se puede diferenciar los tipos de maíz (*Dent* y *Flint*) ya que incluye en “1005.90” tanto las variedades: *Vulgaris*, *Induranta*, e *Indentata*, que cuentan con usos diversos de acuerdo a sus propiedades (consumo animal y humano).

Aun no se ha desarrollado el desdoblamiento de la posición arancelaria para el maíz amarillo importado, en función de lograr una diferenciación técnica en favor de poder discriminar los usos del maíz importado: Maíz *Dent* Grado 2 para consumo animal y maíz *Flint* grado 1 y 2 para el consumo humano. Esto con el fin de i) proteger los intereses del fisco nacional ii) asegurar el cumplimiento a los atributos de las materias primas negociadas de acuerdo a las fichas técnicas y calidades establecidas en el acuerdo, así como iii) proteger la competitividad de la producción nacional.

El cumplimiento de esta solicitud requiere a su vez de un esquema de mejoramiento en los procesos aduaneros en términos de la vigilancia y control sanitario de la calidad del maíz importado, que parte de un sistema eficaz a partir de la implementación de metodologías confiables y que integre las organizaciones respectivas como el ICA, Invima, DIAN y Polfa, entre otros agentes pertinentes en cumplimiento de sus deberes misionales.

3.2 Desventajas comerciales para la producción nacional

En el marco de la Organización Mundial del Comercio, se reconoce que existen prácticas o conductas que distorsionan el mercado. Los factores que determinan los grados de calidad del maíz (Numeral 1.2) son determinantes en su precio, su uso y la conservación del grano. En este caso, las importaciones de maíz SG de baja calidad, como se presenta en el numeral 5 de este documento, se realizan sin ningún tipo de distinción o aseguramiento de su uso. Su volumen puede distorsionar el precio en el mercado del maíz nacional y el productor colombiano debe afrontar el reto de competir en un mercado, sin diferenciación alguna, con una calidad que resulta no resulta comparable o equivalente.

Este reporte evidencia las importaciones de maíz de bajísima calidad, con precio inferior al precio CIF de maíz obtenido para el periodo de tiempo analizado, el cual resulta comparativamente inferior al estimado para otras calidades, afectando la competitividad por precio en la producción nacional de maíz (Numeral 5).

La comercialización es un aspecto fundamental de la actividad productiva. De esta depende la sostenibilidad de la producción y el ingreso que obtienen los productores rurales, la generación de empleo y diversos aspectos que configuran el bienestar social y el desarrollo rural del país. Si bien la competitividad del sector está rezagada con respecto a la de los principales productores mundiales de maíz, la configuración del precio nacional depende de las condiciones de precio internacional, los inventarios, la tasa de cambio, las condiciones climáticas, y de las condiciones de mercado internas, entre ellas, la oferta de maíz y del poder de negociación de los actores en regiones determinadas.

De este modo, los cultivadores de maíz nacional, se encuentran en condiciones de desventaja, compiten con precios que no distinguen su calidad, al no ser tenida en cuenta y se compromete su ingreso y sostenibilidad productiva.

3.3 Inexistencia de un esquema de seguimiento y aseguramiento del uso

En Colombia no existe un mecanismo de trazabilidad para el maíz desde puerto de importación, que permita el aseguramiento del uso que se da a este producto, conforme a sus características. Este vacío técnico, logístico y comercial permite la posibilidad de que el maíz de pésima calidad o nula graduación, sea usado de manera indiscriminada, sin reconocimiento de sus características, en contravía a las directrices establecidas por el *Codex alimentarius* y las respectivas normas técnicas nacionales (Numeral 1). Así, se hace posible que la importación de maíz de baja calidad, destinado a un uso posiblemente industrial, pueda ser desviado hacia el consumo humano, a través de su comercialización en centros de abasto (céntricas mayoristas y/o trilladoras o areperías) con repercusiones en la salud humana, animal, con efectos sobre el precio de venta local del maíz, afectando al productor nacional.

3.4 Incumplimiento de parámetros de referencia para el consumo humano y animal

El maíz SG, de evidentemente baja calidad, está fuera de la norma para el consumo humano, así como tampoco puede considerarse como un ingrediente idóneo en la elaboración de alimentos para animales de acuerdo a los lineamientos y estándares del *Codex alimentarius*. En el primer caso, puede contener semillas nocivas cuyas sustancias afecta la salud y de las cuales debe estar “exento”, a su vez, puede presentar suciedad e impurezas de origen animal que superan el límite permitido del 0.1% m/m máximo, así como presentar olores extraños. Tampoco puede considerarse como un ingrediente idóneo para la elaboración de alimentos para animales según organización (Numeral 1.2: Codex Stan 153-1985 y CAC/RCP 54-2004). Vale la pena señalar que en el estándar norteamericano este maíz se encuentra fuera de la designación de grado de calidad¹⁰.

3.5 Riesgo para la salud pública y el bienestar en la producción animal

El maíz SG no cumple con los requerimientos para el consumo humano directo ni puede considerarse como un ingrediente idóneo para la elaboración de alimentos para animales de acuerdo a normas de referencia del *Códex alimentarius*, así como las normas técnicas nacionales (Numeral 1.2).

Los grados de calidad de maíz, están definidos por factores como el peso hectolítrico que expresa la dureza del endospermo y la madurez del grano; así como el porcentaje de granos dañados, presencia de impurezas y la humedad. Estos factores no solo determinan su destinación, a su vez, inciden en aspectos de conservación de la inocuidad durante las fases de manipulación posteriores a la cosecha como lo es el transporte.

La importación de maíz SG – la cual no se debe considerar como inocua o con algún grado de calidad, puede ofrecer el escenario para la adopción de prácticas inadecuadas para lotes de grano, que comprometan la calidad y su inocuidad.

En la literatura científica internacional y nacional es ampliamente conocido el alto riesgo para la salud humana, la contaminación del grano con micotoxinas. Estos compuestos son uno de los agentes causales de cáncer de hígado y de diferentes efectos nocivos en el bienestar de distintos animales de la cadena pecuaria. La baja calidad de este maíz que contempla la presencia de impurezas, insectos, granos rotos, en conjunto con condiciones inadecuadas de manipulación y almacenamiento relacionadas con la humedad relativa, podrían conducir a la presencia de estas sustancias nocivas en el maíz y con ello, afectar la salud en general. En el

10 El estándar norteamericano considera un tamaño de muestra de mínimo 2500 g no menos de 2000g. La determinación del porcentaje de granos rotos y materias extrañas se realiza empleando los tamices 12/64 y 6/64 de orificio redondo. De acuerdo con la NTC 271, la muestra de laboratorio para otros análisis es de 1000 a 3000 g, de los cuales para análisis se deben tomar 1000g. Para la determinación de granos partidos se revisan por cuarteo 200g que son sometidos a tamices de orificios circulares de 12/64. La determinación de impurezas se realiza en una muestra 300 g, estimando su porcentaje en masa.

marco de la comisión MSF, es reconocida la problemática asociada a micotoxinas como la AFB1 en arepas, tras la evaluación cualitativa desarrollada por Instituto Nacional de Salud (INS) - Grupo de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (ERIA) (2015). En este estudio se identificaron las regiones con mayores niveles de exposición de acuerdo a hábitos de consumo del producto y la estructura de la población. Entre ellos, los grandes centros urbanos localizados en Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá, entre otras, así como grupos poblacionales de alto riesgo como niños entre los 4 y 8 años.

Por lo anterior, es fundamental ejercer algunos controles en puntos críticos del encadenamiento productivo e implementar procesos de trazabilidad de estas materias primas, para asegurar el alimento elaborado y salvaguardar a los consumidores.

3.6 Conflictos fiscales, errores de información suministrada a las autoridades

La declaración sobre el uso del maíz importado, tiene efectos directos aplicabilidad de impuestos y su tas como en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Como se presenta en el numeral 4, se identificaron declaraciones de importación de maíz SG con declaración de uso industrial, con pago de IVA que, sin embargo, tuvo errores de información respecto al grado de calidad suministrado a las autoridades y sin un adecuado seguimiento del origen de la moneda usada para efectuar la transacción.

4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DEL MAÍZ IMPORTADO

El seguimiento de la calidad de maíz importado por Colombia se realizó a partir de tres pasos fundamentales: el rastreo de embarcaciones enviadas a Colombia con maíz de Grado SG, la identificación de embarcaciones que llegaron a puertos colombianos y finalmente, la verificación de cantidades totales de estas embarcaciones, las cuales se detallan a continuación (Figura 2).

Figura 1. Pasos para el rastreo de las calidades de maíz importadas por Colombia



4.1 Paso 1: Rastreo de calidades importadas – reporte de FGIS para los buques con destino a Colombia

El Servicio Federal de Inspección de Granos (FGIS por sus siglas en inglés), autoridad oficial en la definición de estándares para evaluaciones de calidad de granos, inspecciona y pesa granos como el maíz para el comercio interno y de exportación. Esta entidad emite semanalmente el reporte abierto *Yearly Grains Export Total*¹¹ en donde se agregan las inspecciones realizadas a embarcaciones exportadoras de granos en diferentes puertos de Estados Unidos. Esta base es actualizada de manera semanal y contiene:

- Fecha de registro e inspección del buque
- Nombre de la motonave
- País al que se dirige la carga y puerto de salida (EE. UU)
- Producto y clasificación por grado, cantidad
- Otras características fitosanitarias testeadas.

4.2 Paso 2: mercancías arribadas a puertos colombianos (Sicex- Sismar)

Desde la base Sismar¹², cuya fuente de información principal son las fichas de transporte e información diligenciada en puerto de los buques que arriban al país, se hace posible acceder a este tipo de información:

- Empresa declarante de la importación
- Nombre de la motonave - que arriba al puerto
- Fecha de arribo a puerto
- Cantidad de producto en barco

¹¹ USDA. En: <https://www.ams.usda.gov/resources/fgis-data-and-statistics> consultado en abril de 2021.

¹² Quintero Hermanos – Sicex. no contiene información de precios, cuenta con información anticipada a las bases oficiales.

4.3 Paso 3: Verificación de las fuentes de información

Desde la variable *Nombre de la motonave*, presenten las bases preliminares (Paso1 y 2), se verificó la cantidad de maíz importado, así como los importadores del producto. A partir del número de declaración de importación, se corroboró la información con la revisada por la DIAN en sus bases oficiales, junto con los precios a los que se registró la importación, entre otros.

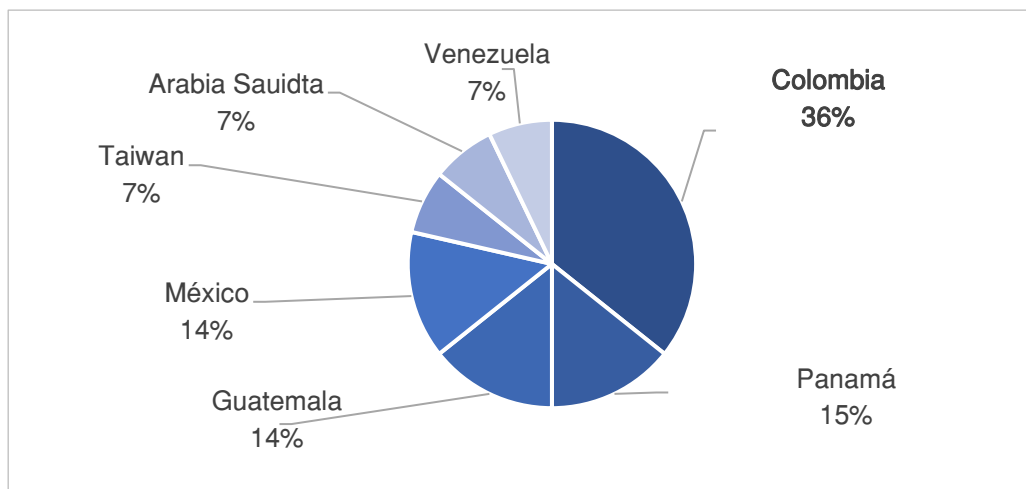
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LAS IMPORTACIONES DE MAÍZ DE BAJA CALIDAD

Se identificaron importaciones de distintos grados de calidad diferentes al grado No. 2, puntualmente de: Grado 3 con 73.277 t, grado 3 o mejor 15.951 t, grado 4 con 7.700 t y SG, la cual es objeto base de este documento.

Fundamentalmente, la importación de maíz “SG” a Colombia ha venido en aumento desde 2014, cuando se registró el envío de 1.354 toneladas (t) y de 22.000 t en 2018 de acuerdo a datos de FGIS.

No se puede pasar por alto que Colombia es el principal destino del maíz tipo SG en el mundo. Para el año 2020, FGIS registró la salida de maíz amarillo SG en 14 buques de los cuales 5 llegaron a transportar 130.968 t hacia Colombia. Los demás buques tuvieron como destino Panamá, Guatemala, México, Taiwán, Arabia Saudita y Venezuela (Figura 1).

Figura 2. Destinos de buques con maíz amarillo “SG” durante 2020.



Fuente: Fuente: a partir de FGIS, 2020.

En lo corrido del 2021, se identificaron 60.940 t que se dirigieron hacia Colombia, las cifras evidencian el aumento en la compra de este tipo de maíz - SG, pues en tan solo el primer trimestre del año, por parte de dos buques se contabilizó cerca del triple de la cantidad importada en 2018.

5.1 Volúmenes e importadores de maíz amarillo “SG” durante 2020 y 2021

La importación de 130.968 t de maíz amarillo traídas a Colombia durante 2020, fueron comercializadas principalmente por Bunge (*Latin America y North America*) en un 99% y por parte de *World Grain* LLP (1%), estas fueron trasladadas a partir de 5 motonaves de acuerdo con los registros de FGIS (Tabla 2), a saber: ABYSSINIAN, ALORA, REGO, UBC TILBURY y WU GUI SHAN.

Tabla 2. Motonaves y cantidades de maíz tipo “SG” que llegaron a Colombia durante el año 2020.

Motonave	Toneladas de maíz “SG” importadas (t) (FGIS)	Empresa Importadora	Toneladas importadas (t) (SICEX)
ABYSSINIAN	22.000	ITALCOL DE OCCIDENTE S A	4.500
		ITALCOL SA	17.500
ALORA	12.500	DISTRIB AVICOLA S A S	2.156
		SOLLA S A	9.134
		TRILLADORA LA MONTANA S A S	1.210
REGO	30.632	AVIDESA MAC POLLO SA	5.631,9
		DISTRIB AVICOLA S A S	10.100
		SOLLA S A	14.900
UBC TILBURY	11.517	ITALCOL DE OCCIDENTE S A	2.800
		ITALCOL SA	8.717,3
WU GUI SHAN	54.319	AGROAVICOLA SAN MARINO S A	1.100
		AVICOLA EL MADRONO S A	4.518
		ITALCOL DE OCCIDENTE S A	11.962
		ITALCOL SA	35.237,3
		NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA SA	302
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	1.200
TOTAL	130.968,5	TOTAL	130.968,5

Fuente: a partir de FGIS, SISMAR, SICEX – DIAN.

Gracias a la metodología de seguimiento implementada, se evidenció una concordancia en las cantidades reportadas por FGIS y la proporcionada por la plataforma Sicex, de modo que se logró identificar los importadores principales de esta mercancía (Tabla 3).

Para lo que lleva el año 2021, de acuerdo con la información de FGIS, fueron enviados a Colombia dos motonaves en el mes de marzo, con un total de 60.940 t de maíz amarillo SG (Ver Tabla 4). Esta situación es preocupante, ya que en lo corrido del primer trimestre del año, se importó una cantidad superior al registro del 2018.

Tabla 3. Importadores de maíz tipo “SG”, cantidad y participación I total del maíz SG reportado para 2020.

Importador	Toneladas (t)	Participación (%)
Grupo Itacol	80.717	61,63%
Solla S A	24.034	18,35%
Distribuciones avícola S A S	12.256	9,36%
Avidesa Mac Pollo S A	5.632	4,3%
Avícola el Madroño S A	4.518	3,45%
Trilladora la Montaña S A S	1.210	0,92%
Productos alimenticios el Galpón Ltda.	1.200	0,92%
Agroavícola San Marino S A	1.100	0,84%
Nutrición y recursos de Colombia S A	302	0,23%
TOTAL GENERAL	130.969	100%

Fuente: a partir de FGIS, Sismar, Sicex – DIAN.

Tabla 4. Importadores de maíz tipo “SG” en 2021

Motonave	Fecha de llegada	Empresas colombianas importadoras	Cantidad (t)	Total (t)
ISE HARMONY	26- 03 - 2021	Avícola el Madrono SA	1.423	23.650
		Itacol S A	14.227	
		Importador indeterminado	8.000	
Hamburg Eagle	03 – 04- 2021	Alims Finca SAS	12.388	37.291
		Contegral S A	23.703	
		Trilladora la Montaña S A S	1.200	

Fuente: a partir de FGIS, Sismar, Sicex – DIAN.

La primera motonave “Ise Harmony” salió desde el puerto de Mississippi (Estados Unidos) el 18 de marzo, y llegó diez después al puerto de Barranquilla en Colombia, el 28 de marzo. En esta motonave se registraron 23.650 t de maíz amarillo grado SG, de las cuales 14.227 t fueron compradas por Itacol y 1.423 t por parte de Avicola el Madrono. La cantidad restante, 8.000 t aún no se tienen registro de comprador.

Por otro lado, la motonave “Hamburg Eagle”, con salida desde el puerto de Mississippi el 21 de marzo del 2021, arribó al puerto de Buenaventura el 3 de abril. En esta se movilizaron 37.291 t de maíz amarillo SG, 23.703 t de estas fueron adquiridas por Itacol SA, 12.388 t por Alimento Finca y 1.200 t por Trilladora la Montaña.

Se observa que el único comercializador de maíz amarillo de esta calidad es Bunge Latin America LLC, y todo el producto fue declarado como “Maíz amarillo americano”. Adicionalmente, algunas de estas empresas empiezan a consolidarse como importadoras

recurrentes de maíz amarillo SG, de acuerdo la dinámica presentada para el año 2020 y lo corrido de 2021.

5.2 Casos críticos de importación de maíz SG

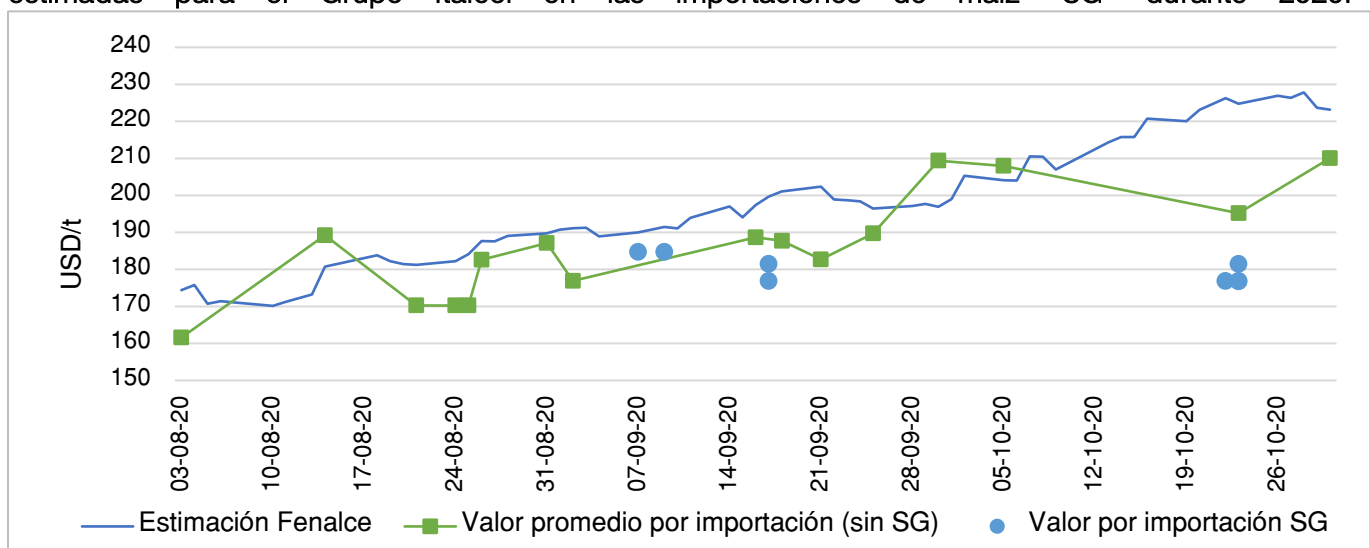
A continuación, se examinan algunos de los casos más importantes de acuerdo a la participación en las importaciones de este tipo de maíz fuera de norma y el riesgo potencial de acuerdo a los tipos de uso (consumo humano potencial y animal).

5.2.1 Itacol S.A e Itacol de Occidente

Como mayor importador de maíz duro amarillo a nivel nacional, se encuentra el Grupo Itacol, que para efectos del presente documento está conformado por Itacol de Occidente e Itacol S.A. En total, durante el 2020 importaron cerca de 1.080.000 toneladas, es decir, que las 80.717 toneladas de maíz SG representaron el 7% de sus importaciones totales. Estas fueron transportadas en tres barcos (UBC TILBURY, WU GUI SHAN, ABYSSINIAN) y nacionalizadas a través de 22 registros (Ver anexo 1).

Respecto al precio de importación, se realiza la comparación del precio CIF por tonelada de las importaciones identificadas como SG, con el valor de las demás importaciones realizadas por Itacol y el valor estimado diario por Fenalce. En este caso, se encuentra que entre agosto y octubre esta empresa importó a menor valor que el estimado en Fenalce, excepto en tres ocasiones, especialmente en octubre cuando el precio internacional acentuó su tendencia al alza.

Figura 3. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para el Grupo Itacol en las importaciones de maíz “SG” durante 2020.



Fuente: Fenalce, Sicex, 2020.

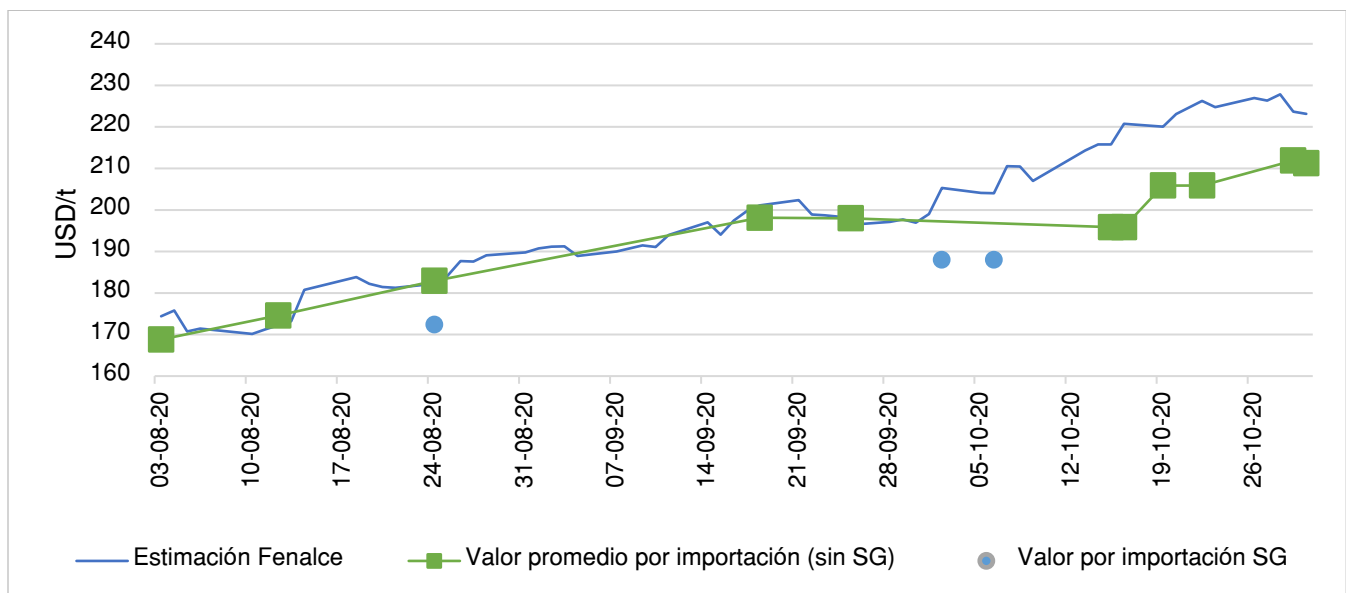
Además, se encuentra que las importaciones identificadas como “SG”, realizadas el 17 de septiembre y el 23 de octubre, tuvieron un valor CIF menor en cerca de \$10USD por tonelada, respecto a importaciones de mayor calidad realizadas el mismo día, y considerablemente menor a las demás importaciones realizadas durante el mismo mes (Figura 3).

5.2.2 Solla S.A

Por su parte, durante el 2020 Solla S.A importó más de 520 mil toneladas de maíz amarillo, convirtiéndolo en el tercer mayor importador de este producto. Con esto, se calcula que cerca del 5% de sus importaciones correspondieron a grado SG, transportadas en las importaciones ALORA y REGO. Respecto al precio de importación, se evidencia una relación estrecha con la estimación de valor CIF estimado por Fenalce entre los meses de agosto y septiembre, mientras que para el mes de octubre existen diferencias mayores a \$15USD.

Sim embargo, las importaciones identificadas como “SG” fueron adquiridas a un precio significativamente menor a las de mayor calidad. Por su parte, existen seis declaraciones de importación registradas el 23 de agosto, que demuestran una diferencia de USD\$10 por tonelada, donde la identificada como SG cuenta con el precio más bajo. Así mismo, arrancando el mes de octubre se realizan cuatro importaciones a un precio considerablemente menor respecto al registrado algunos días antes y después, inmerso además en una coyuntura de precio internacional alto y creciente. Con esto se puede evidenciar una intención de compra a menor precio por parte del importador, sacrificando la calidad.

Figura 4. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para Solla S. A en las importaciones de maíz “SG” durante 2020.

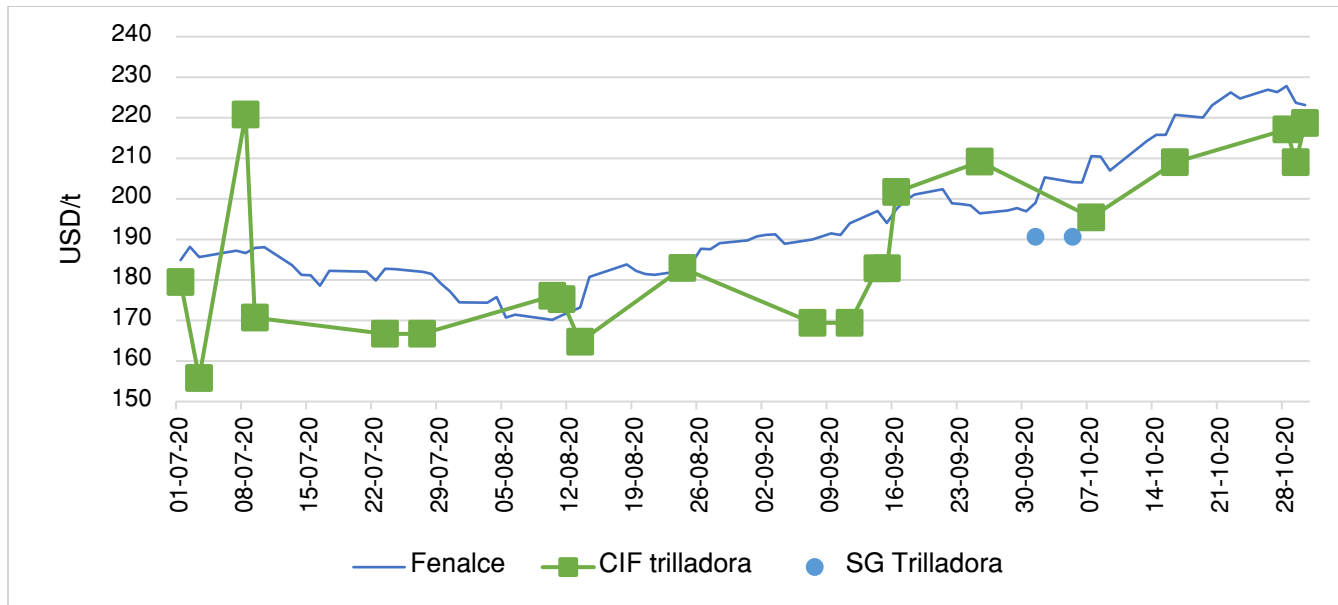


Fuente: Fenalce, Sicex, 2020.

5.2.3 Trilladora la Montaña

Llama especialmente la atención las importaciones realizadas por la empresa Trilladora la Montaña S A S, ya que esta empresa tiene como razón social la elaboración de productos alimenticios de consumo humano. En total, importó el 25 de septiembre de 2020, 1.200 toneladas de maíz amarillo con clasificación “SG”, a través de las declaraciones de importación número “91019010397417” y “91048015609050” (Ver Figura 5).

Figura 5. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para Trilladora La Montaña en las importaciones de maíz “SG” durante 2020.

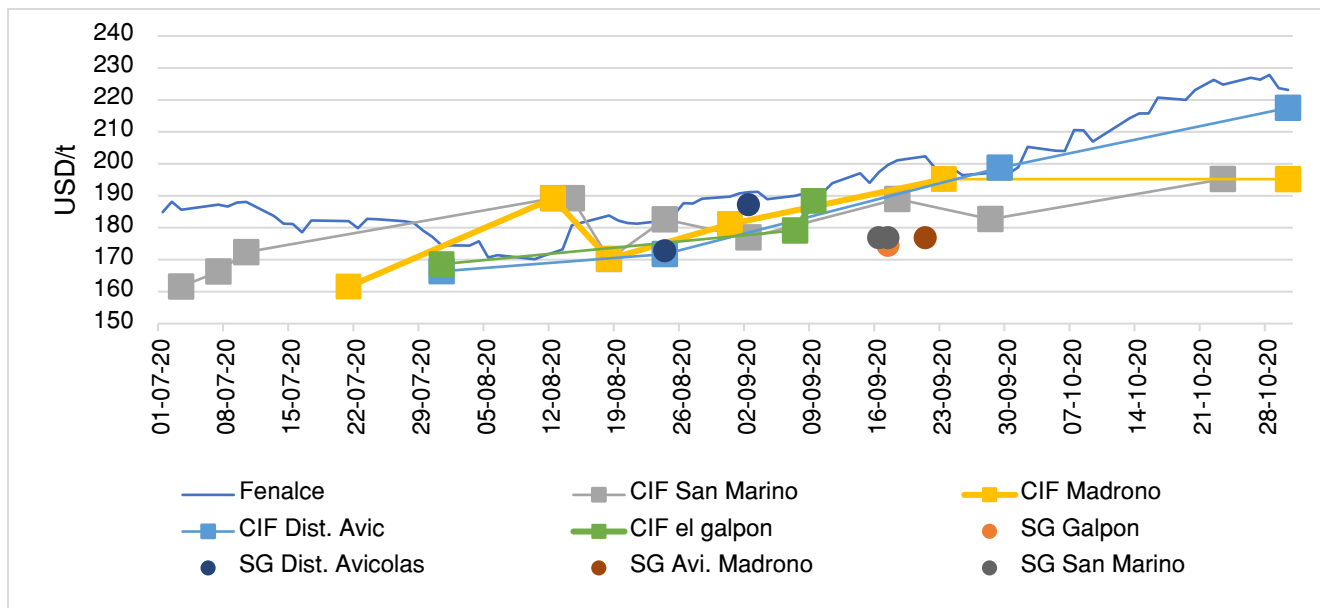


Fuente: Fenalce, Sicex, 2020.

5.2.4 Otros importadores

En la siguiente figura se presentan los diferenciales de precio obtenido para el maíz SG importado por diversas empresas, con respecto a otras calidades.

Figura 6. Diferenciales de precio obtenido en importaciones de distintas calidades de maíz y las estimadas para distintos importadores de maíz “SG” durante 2020.



Fuente: Fenalce, Sicex.

5.3 Inconsistencias en la información suministrada a las autoridades nacionales en las declaraciones de importación

Se identificó que la información sobre el tipo de calidad de maíz importado que se señala en las declaraciones de importación, y por ende, suministrada a las autoridades en el proceso de nacionalización de la mercancía y la ofrecida por las autoridades norteamericanas que realizan la inspección en el puerto de salida – FGIS, NO coincide en la graduación del maíz traído al país para los casos examinados.

Se debe revisar el proceso de consecución de la información y establecer medidas que garanticen la veracidad y proporcionen confianza frente a la información por parte de los diferentes agentes o actores que intervienen en el proceso de comercialización.

5.3.1 Itacol S.A e Itacol de Occidente

Es importante resaltar que, al momento de revisar la descripción del producto, se identificó la declaración como maíz amarillo americano No. 2 o superior (No. 2 or better en inglés). Sin embargo, esta categoría no coincide con la información registrada en la base de datos FGIS, donde se evidencia que la mercancía transportada en esas naves clasifica en grado SG.

5.3.2 Solla S.A

En este caso, la descripción de importación arrojada por la base de datos Sicex, no da cuenta de calidad en ninguna de las operaciones de este importador, mientras otros suelen mencionar la calidad de maíz están adquiriendo.

5.3.3 Trilladora la Montaña

Se presenta también inconsistencias de información ya que el grado de calidad del maíz reportado en las distintas declaraciones no coincide con la base FGIS. Se identificó que la calidad con la que se registra la importación sobre el maíz en la declaración número “91019010397417” dice (colocar atención en la negrilla):

“NOMBRE COMERCIAL MAIZ AMARILLO MARCA COMERCIAL DESCRIPCION DEL PRODUCTO DO: I20291-20. PRODUCTO: MAIZ AMARILLO, NOMBRE COMERCIAL: MAIZ AMARILLO VARIEDAD: MAIZ AMARILLO, PROCESO AL QUE HA SIDO SOMETIDO: NO APLICA, USO: INDUSTRIAL, CONSUMO HUMANO, SECTOR AL CUAL VA DIRIGIDO: MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, MARCA: NO TIENE, FORMA DEL GRANO: DIENTE DE CABALLO, TIPO DEL GRANO: ENTERO SIN TRILLAR, **GRADO O CALIDAD: 2 O MEJOR**, PRESENTACION COMERCIAL: A GRANEL, PARA NACIONALIZAR REQUIERE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SANITARIOS EXIGIDOS POR EL ICA. FABRICANTE: BUNGE LATIN AMERICA, LLC.”

Mientras la declaración número “91048015609050” describe:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO MAIZ AMARILLO, NOMBRE BOTANICO: ZEA MAYS, PRESENTACION: GRANO, EMPAQUE: A GRANEL, USO: INDUSTRIAL, **ELABORACION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO Y ANIMAL**, FABRICANTE: BUNGE LATIN AMERICA, LLC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, FITOSANITARIO ICA: SV-021066-20, VIGENTE HASTA 17/12/2020.

6. SOLICITUD

Colombia se encuentra suscrita a la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde la Ley 170 desde 1994, e incorporó a su ordenamiento jurídico los acuerdos multilaterales establecidos, entre estos el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF). A su vez, el país cuenta con diferentes orientaciones en política sanitaria y de inocuidad, así como la estructuración de del Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y la Comisión intersectorial MSF (Decreto 2833 de 2006), instancia para la coordinación y orientación en la ejecución de la política de sanidad agropecuaria e inocuidad del país.

De acuerdo a los resultados expuestos, esta situación hace manifiesta la necesidad de establecer medidas y acciones pertinentes de manera articulada con los diversos actores y autoridades competentes, conforme a lo establecido en el marco señalado. Los datos presentados hacen evidente el riesgo en el que se encuentra la población, las especies pecuarias y el productor nacional con el ingreso al país de maíz SG, hecho que se suma a la reiterada necesidad de evaluar el nivel de protección establecido para el maíz desde los distintos mecanismos de inspección, vigilancia y control por parte de las diferentes

instituciones, en cumplimiento de sus deberes misionales como ICA, Invima, Polfa, DIAN, entre otras que se consideren pertinentes.

Se espera que las autoridades puedan adoptar las medidas necesarias tanto sanitarias, como fitosanitarias u otras a las que haya lugar, de manera eficiente, de manera que se propicie un control efectivo en función de la prevención de los riesgos que pudiesen derivarse de este tipo de importaciones.

ANEXO 1						
FEDERAL GRAINS INSPECTION SERVICE			DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) - SICEX			
Motonave	Fecha de certificación exportación	Toneladas exportadas	No. Declaración de importación	Fecha de importación	Empresa importadora	Toneladas
ABYSSINIAN	29/08/2020	22.000	91087011171595	5/09/2020	ITALCOL DE OCCIDENTE S A	4.500
			92872001688901		ITALCOL SA	5.000
			92872001688997	7/09/2020	ITALCOL SA	5.000
			92872001688893		ITALCOL SA	7.500
ALORA	25/09/2020	12.500	91019010397535		DISTRIB AVICOLA S A S	2.156
			92192000470692	2/10/2020	SOLLA S A	2.084
			92192000470700		SOLLA S A	2.000
			92482001984084	6/10/2020	SOLLA S A	3.050
			92482001984045		SOLLA S A	2.000
			91019010397417	1/10/2020	TRILLADORA LA MONTANA S A S	110
91048015609050	5/10/2020	TRILLADORA LA MONTANA S A S	1.100			
REGO	16/08/2020	30.632	91019010390172		AVIDESA MAC POLLO SA	5.631,88
			91019010390181	24/08/2020	DISTRIB AVICOLA S A S	3.600
			91019010390205		DISTRIB AVICOLA S A S	3.500
			91019010390197		DISTRIB AVICOLA S A S	3.000
			92192000401549		SOLLA S A	1.700
			92192000401531		SOLLA S A	2.500
			92192000401524	23/08/2020	SOLLA S A	3.000
			92192000401501		SOLLA S A	3.700
			92192000401556		SOLLA S A	500
92192000401517		SOLLA S A	3.500			
UBC TILBURY	25/04/2020	11.517	91019010364671	1/05/2020	ITALCOL DE OCCIDENTE S A	2.800
			92192000241122		ITALCOL SA	4.500



			92192000241131		ITALCOL SA	1.417,28
			92872000931932	5/05/2020	ITALCOL SA	2.800
WU GUI SHAN	10/09/2020	54.319	91019010394659		AGROAVICOLA SAN MARINO S A	600
			91019010394666	16/09/2020	AGROAVICOLA SAN MARINO S A	500
			92192000439381		AVICOLA EL MADRONO S A	3.800
			92872001787771	21/09/2020	AVICOLA EL MADRONO S A	718
			91087011187037		ITALCOL DE OCCIDENTE S A	7.000
			91087011186551	22/09/2020	ITALCOL DE OCCIDENTE S A	4.200
			91087011186569		ITALCOL DE OCCIDENTE S A	762
			92192000439421		ITALCOL SA	10.000
			92192000439437	16/09/2020	ITALCOL SA	1.500
			92192000439412		ITALCOL SA	5.400
			92872001787787	21/09/2020	ITALCOL SA	2.000
			92872001787794		ITALCOL SA	2.267,34
			92872001798916		ITALCOL SA	2.000
			92872001799036		ITALCOL SA	2.900
			92872001798883	22/09/2020	ITALCOL SA	4.400
			92872001798654		ITALCOL SA	3.500
			92872001798758		ITALCOL SA	254
			92872001842204	26/09/2020	ITALCOL SA	1.016
			91087011186891	22/09/2020	NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA SA	302
			91019010394863	17/09/2020	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	650
91019010394856		PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	550			
Total		130.968,5			Total	130.968,5

7. REFERENCIAS

CAC/RCP 54-2004. *Código de prácticas sobre buena alimentación animal. Codex alimentarius.*

Codex Stan 153 de 1985. *Norma para el maíz. Codex Alimentarius*

Conpes 3375 de 2005. *Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.* Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Bogotá, Colombia. 39 p. Disponible en: <https://www.ica.gov.co/getattachment/af728e91-5a75-4335-8d9a-55d0a8f4ac09/2778.aspx>

Conpes 3376 de 2005. *La Política Sanitaria y de Inocuidad para las Cadenas de la Carne Bovina y de la Leche.* Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Bogotá, Colombia. 39 p. Disponible en: <https://www.ica.gov.co/getattachment/3bbe6ccb-97fc-4d2d-b422-f795c25ef7ae/2661.aspx>

Decreto 2833 de 2006. *Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.* Departamento Nacional De Planeación. Diario Oficial No. 46.369 de 23 de agosto de 2006

Decreto 1595 de 2015. *Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.* Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/bf8d83ae-5eef-4d98-8d01-b692f744cd89/Decreto-1595-del-05-de-agosto-de-2015-quot;Por-la.aspx> consulta abril de 2021.

Fenalce. (2017). *Solicitud de intervención y control técnico de las importaciones de maíz amarillo del TLC con EE.UU.*

INS – ERIA. (2015). *Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos. Evaluación preliminar de riesgos de Aflatoxina B1 (AFB1) en arepa de maíz en Colombia.* Instituto Nacional de Salud (INS) -Grupo de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (ERIA). Bogotá. D.C. 53 p.

NTC 271 de 2012. *Cereales y productos cereales. Muestreo.* ICONTEC, Organismo Nacional de Normalización de Colombia. Cuarta actualización.

NTC 535 -1 de 2014. *Alimento para animales. Maíz.* Establece los requisitos que deben cumplir el maíz destinado para la elaboración de alimento para animales. ICONTEC, Organismo Nacional de Normalización de Colombia. Quinta actualización.

NTC 535-2 de 2015. *Alimento para animales. Coproductos derivados de maíz.* ICONTEC, Organismo Nacional de Normalización de Colombia. Quinta actualización.

NTC 366 de 2015. *Industrias alimentarias. Maíz en grano para consumo humano.* Establece los requisitos y los métodos de ensayo para los granos de maíz (*Zea mays indurata* L. y *Zea mays indetata* L. o sus híbridos), destinados a elaboración ulterior para consumo humano. ICONTEC, Organismo Nacional de Normalización de Colombia. Quinta actualización.

Official United States Standards for Grain. Title 7: Agriculture. PART 810. United States Standards for Corn. §810.404. Disponible en: https://www.ecfr.gov/cgi-bin/textidx?SID=8c4fd62d10287e7d28a679038879a271&mc=true&node=se7.7.810_1404&rgn=div8

USDA. 2020. *Grain Inspection Handbook Book 1 Sampling.* United States Department of Agriculture. Consultado en abril de 2021 en: <https://www.ams.usda.gov/sites/default/files/media/Book1.pdf>